
CONSEJO DE MINISTROS

Los autónomos se podrán deducir hasta 5.750 € por planes de pensiones

PANORAMA | P. 16

Proyecto de ley

Los autónomos se podrán deducir hasta 5.750 euros por planes de pensiones

► El Consejo de Ministros aprueba el proyecto de ley de planes de empleo que también amplía los incentivos fiscales para trabajadores ► Los empresarios tendrán un ahorro fiscal de hasta 400 euros

ROSAM. SÁNCHEZ
 RAFA BERNARDO
 Madrid

El Consejo de Ministros aprobó ayer el proyecto de ley de planes colectivos de empleo, que, entre otras cuestiones, mejora los incentivos fiscales para las aportaciones realizadas por autónomos, trabajadores y empresarios. Además, el proyecto de ley crea los planes de empleo de promoción pública. Con carácter general, establece que las prestaciones provenientes de cualquier plan de pensiones de empleo se cobrarán en forma de renta mensual; el cobro en un solo pago será posible solo en circunstancias excepcionales que quedarán reguladas.

Según el texto aprobado en segunda vuelta por el Consejo de Ministros (tras una primera lectura en noviembre), que aún deberá ser tramitado en el Congreso de los Diputados, los autónomos tendrán una deducción fiscal de hasta 5.750 euros al año por aportaciones a planes colectivos de pensiones. Esta deducción es más del triple de la vigente actualmente. En anteriores borradores, se había barajado una cantidad de 4.250 euros anuales para esta deducción.

El texto establece que los autónomos podrán adherirse al plan colectivo sectorial que se desarrolle dentro de su actividad. De este modo, un autónomo de la construcción podría participar del plan de empleo que se negocie en el sector. En todo caso, esta opción queda pendiente de un próximo desarrollo reglamentario.

La contribución

La ley de presupuestos de 2022 fija en 8.500 euros la aportación máxima anual a planes de pensiones de empleo, y la consiguiente deducción fiscal en el impuesto sobre la renta del trabajador. En principio, las aportaciones del trabajador no pueden ser superiores a la de la empresa. Sin embargo, el proyecto de ley aprobado ayer sí permitirá que para aportaciones de la empresa de hasta 1.500 euros, los trabajadores puedan hacer una contribución mayor.



Fernando Alvarado / Efe

El ministro de Seguridad Social, José Luis Escrivá, ayer, en la rueda de prensa tras el Consejo de Ministros.

Medidas aprobadas

Nuevo salario mínimo y ertes prorrogados

► El Consejo de Ministros aprobó ayer la subida del salario mínimo interprofesional (SMI) a 1.000 euros brutos al mes (en 14 pagas), así como la extensión de los ertes por el covid hasta el próximo 31 de marzo. El Ejecutivo dio vía libre así a dos medidas de corte económico que beneficiarán a cerca de dos millones de trabajadores –en el caso del salario mínimo– y a 104.000 trabajadores –en el caso de los ertes–.

► El Boletín Oficial del Estado (BOE) publica hoy el pacto alcanzado con los sindicatos hace dos semanas –y del que se descolgó la patronal–, según el cual el sueldo mínimo pasa de

965 a 1.000 euros brutos al mes (en 14 pagas), con efecto retroactivo a 1 de enero. O lo que es lo mismo: 33,33 euros al día o 7,82 euros brutos la hora. Dicha medida representa un incremento del 3,6%, por debajo de los actuales niveles del IPC, que rondan el 6%.

► La vicepresidenta segunda, Yolanda Díaz, insistió en que dicho incremento no tendrá un efecto negativo sobre la creación de empleo y rechazó las estimaciones de las organizaciones empresariales contra esa subida. «Los discursos dogmáticos acerca de los efectos negativos del SMI no son reales», aseveró.

En particular, para contribuciones de la empresa entre cero y 500 euros, el trabajador podrá multiplicar por 2,5 veces lo aportado por la compañía. Para contribuciones de entre 501 y 1.000 euros, podrá multiplicarlo por dos veces. Si la aportación de la empresa es entre 1.001 y 1.500 euros, el trabajador podrá multiplicar su parte por 1,5 veces. A partir de una aportación empresarial de 1.501 euros, el trabajador realizará la misma aportación.

Así, si la empresa aporta a un plan colectivo de pensiones 500 euros al año a favor de un trabajador (42 euros al mes), este podrá aportar hasta 1.250 euros a ese mismo plan (1.750 euros en total). Si la empresa aporta 1.000 euros al año (83 euros al mes), el trabajador podrá ampliar su parte hasta

2.000 euros (3.000 euros en total). Para una aportación empresarial de 1.500 euros al año (125 al mes), el trabajador podrá ampliar su parte hasta 2.250 euros (3.750 en total). A partir de 1.501 euros, la aportación deberá ser la misma para cada una de las dos partes, con un máximo de 8.500 al año.

Para cada uno de estos casos, además, el trabajador tiene a su alcance la posibilidad de aportar otros 1.500 euros al año a título individual (en su plan individual o en el colectivo). Esta cantidad, sumada a la aportación máxima de 8.500 euros al plan de empleo, eleva a 10.000 euros el tope de deducción fiscal para un trabajador.

El beneficio

El proyecto de ley de planes de pensiones colectivos de empleo incorpora también un mayor incentivo para los empresarios, respecto a borradores previos. Así, se reintroduce la no cotización de las contribuciones empresariales a la Seguridad Social (que existía hasta 2013) pero ahora con el límite de 115 euros al mes por empleado (1.380 euros al año), para favorecer que se desarrollen los planes colectivos, especialmente entre las rentas medias y bajas, según explicó el ministro de Inclusión y Seguridad Social, José Luis Escrivá, en la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros. Así, a partir de un tipo de cotización del 28,8%, sobre una cantidad máxima de 1.380 euros al año, el beneficio fiscal para la empresa sube a casi 400 euros por empleado.

El objetivo último es, dijo, «aumentar la población que ahora accede a un plan de pensiones de empleo» como instrumento de ahorro a largo plazo. Para ello, facilita crear planes colectivos en el marco de la negociación colectiva y habilita fondos de pensiones de empleo de promoción pública.

La comisión máxima de gestión en estos fondos no deberá exceder del 0,3% (frente al máximo del 1,5% en el sector privado) y así quedará plasmado en el reglamento de fondos de pensiones, según fuentes del Ejecutivo, ya que esta referencia no figura en el anteproyecto de ley. ■